MINISTERIO DE SALUD
FOLIO
Nº 111
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO III

Condiciones del Sistema de Farmacia y Depósito de Almacenamiento

Artículo 1: SISTEMA INFORMATICO DE PEDIDOS ONLINE

El proveedor, conforme el pliego de Bases y Condiciones Particulares, pondrá a disposición del Ministerio de Salud en un sistema informático, a través del cual se efectuarán las solicitudes de pedidos de insumos médicos y medicamentos.

Las características técnicas del sistema se especifican en el Art. 2° de este documento.

Artículo 2: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACION

REQUERIMIENTOS MINIMOS

- El sistema ha de permitir el acceso remoto o local desde dispositivos móviles tipo Tablet, celulares, PC o notebook basados en sistemas Windows.
- Debe soportar exportación de informe a herramientas MS Office propietarias o de software libre (open office)
- Los datos registrados en el sistema deberán estar disponibles en cualquier momento y ser migrados a las bases de datos de propiedad del Ministerio de Salud
- Se deberá permitir la interacción con el Sistema Provincial del Ministerio de Salud en un formato oportunamente solicitado

Farm GUSTAVO E POCCIONI
DPTO PCIAL FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P 226

C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

Artículo 3: FUNCIONALIDADES

1. **Gestión de MEDICAMENTOS**: este proceso posibilitara el registro del medicamento con los datos asociados al mismo y como así también el registro de su ingreso, disponibilidad y egreso del depósito de almacenamiento. Incluirá principalmente entre otros los siguientes:
   a) Gestión de Medicamentos (Vademécum o Manual Kairos): Registro de Ingresos de Medicamentos con los datos principales entre otros: nombre genérico, concentración, unidad, forma farmacéutica, tamaño, lote, partida, fecha de vencimiento, cantidad que ingresa y precio de compra.
   b) Registro de Egresos de Medicamentos: Que se posibilite el egreso del medicamento con los datos principales entre otros: nombre genérico, concentración, unidad, forma farmacéutica, tamaño, lote, partida, fecha de vencimiento, cantidad que egresa, fecha y el destinatario / receptor.
   c) Se deberé tener en cuenta para INGRESOS Y EGRESOS las Devoluciones o No Conformidades.
2. **Gestión de PRODUCTOS MEDICOS**: este proceso posibilitará el registro de productos médicos (descartables, de curaciones / de diagnóstico / tratamiento, no aparatología) con codificación clasificada por rubro y con datos asociados al mismo posibilitando la registración de su ingreso, disponibilidad y egreso del depósito de almacenamiento. Incluirá principalmente entre otros los siguientes:
   a) Gestión de Producto Medico Descartable (nomenclador de elementos): registro de los ingresos de los productos con los datos principales entre otros: nombre, unidad, características o especificación técnica, tamaño, lote partida, fecha de vencimiento, cantidad que ingresa y precio de compra.
   b) Registro de Egresos de Productos Médicos Descartables: que posibilite el egreso de insumo con los datos principales entre otros: nombre, unidad, características o especificación técnica, tamaño, lote, partida, fecha de vencimiento, cantidad que egresa, fecha y el destinatario/receptor.

Farm GUSTAVO E POCCIONI
DPTO PCIAL FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P 226

C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
FOLIO
Nº 112
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

c) Se deberá tener en cuenta ara INGRESOS y EGRESOS las devoluciones o no conformidades.

3. **Gestión de Indicadores**: destinado al procesamiento automático de la información registrada de manera que produzca información parametrizada con indicadores de la gestión de farmacia. Se deben poder incorporar reportes que relaciones los ítems del sistema. A nivel preliminar, se listan algunos a continuación:

Filtros a tener en cuenta:

Periodo desde-hasta

Establecimiento en particular o todos.

Medicamento/producto:

- ✓ Por vencimiento
- ✓ Por lote
- ✓ Por partida
- ✓ Por monodroga
- ✓ Por medicamento
- ✓ Informe de costos, asociar costos y cantidades con los ítems anteriores por ej. Por establecimiento de salud, entre lotes, partidas otros.

4. **Gestión de Seguridad:** que se permita el acceso a los usuarios solicitados por el Ministerio de Salud, los cuales deberán ingresar según roles permitiendo visualizaciones y reportes solo a los niveles definidos.

5. **Gestión de Registros:**

a) El sistema deberá registrar las transacciones efectuadas por el adjudicatario, en lo referente a:

- Fechas de entrega.
- Entrega totales/parciales de los pedidos realizados
- Observaciones referidas a falta e provisión en la cadena de suministro, alertas emitidas por autoridad sanitaria o voluntarias de las empresas entre otras.

Farm GUSTAVO E POCCIONI
DPTO PCIAL FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P 226

C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD

Artículo 4: CAPACITACIÓN

El proveedor adjudicatario entregara un plan de capacitación fijando días y horarios de las mismas. Se entregarán manuales de usuarios:

- Capacitación: se realizará una jornada de capacitación a los miembros de informática y usuarios del Ministerio de Salud brindando toda la información necesaria para el manejo del sistema.
- El adjudicatario deberá designar un referente informático, al cual los usuarios podrán comunicarse en forma personal, por mail, teléfono para consultar las dudas que tengan al momento de la implementación y/o manejo del sistema.

Art. 5º. ALMACENAMIENTO:

El Adjudicatario debe contar con un Depósito en la provincia de Jujuy, adecuado a los requerimientos de almacenamiento de productos médicos de acuerdo a buenas prácticas. Los metros cuadrados del mismo resultarán suficientes para asegurar el almacenamiento de la provisión mensual a distribuir en toda la Provincia. Dicho depósito presentará condiciones de seguridad, suministro eléctrico acorde a las necesidades. El adjudicatario deberá proveer las condiciones necesarias para su habilitación sanitaria, incluyendo recursos humanos, estanterías, equipamiento, instrumental, control de vectores, cumplimentando lo requerido en las Resoluciones de la Provincia de Jujuy Nº133/06, Nº152/14 y Nº87/18, (Habilitación y funcionamiento de Droguerías/Distribuidoras de Productos Médicos). El mantenimiento del depósito para almacenamiento queda a cargo del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

Farm GUSTAVO E POCCIONI
DPTO PCIAL FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P 226

C.P.N. CAROLINA MORENO
SUB DIRECTORA CONTABLE
DGA - MINISTERIO DE SALUD